



RESOLUCION-CS-N° 362/98

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 913/98.-

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramita la suscripción del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta o con otras Instituciones, actividades culturales, técnicas y científicas, mediante la organización de cursos, conferencias, exposiciones, seminarios, etc., vinculadas con las distintas áreas del saber y la cultura, que resulten de interés común y sean un aporte a la comunidad.

Que, al mismo tiempo, brindará posibilidades a los estudiantes de poner en práctica los conocimientos adquiridos, mediante el régimen de pasantías.

Que ha tomado debida intervención la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA de esta Universidad.

Que, asimismo, ASESORÍA JURÍDICA, mediante Dictamen N° 4720, expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 052/98.

Por ello y atento a lo establecido por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a suscribirse entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra a fs. 8/10 de las actuaciones de referencia.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expediente N° 913/98.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir el referido CONVENIO y a realizar los trámites pertinentes tendiente a su puesta en marcha.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 362/98